ACTA DE LAS REUNIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Asistentes a la sesión

Presidenta	Olga Quintana Cruzado
Secretario	José Antonio González Estébanez
Interventora	Lidia Cazorla López
Letrada	María del Mar Román Montoya
Vocal	Rosa Mª Jiménez Reyes

A las 9:00 horas del día 22 de julio de 2026, se reúne, por medios electrónicos, la mesa de contratación de esta Delegación Territorial en segunda sesión, a efectos de proceder al examen y toma en consideración del informe técnico de valoración de la documentación integrante de los sobres n.º 2, criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, y en su caso, apertura de los sobres electrónicos números 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas), y valoración de las ofertas conforme a los criterios establecidos en el PCAP, de la licitación del contrato denominado "OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA", Expte: CONTR 2026/41169.

Examinado el contenido del informe de valoración, la Mesa ha observado un error material en el cuadro que figura en la página 3 del informe de 20 de julio de 2026, donde dice ponderación de 0 a 6 puntos, debe decir de 0 a 9 puntos conforme a lo establecido en el anexo I del PCAP, y en concordancia con la valoración realizada en el propio informe.

En segundo lugar, la Mesa ha acordado solicitar la asistencia y asesoramiento del personal técnico que ha elaborado el informe, respecto de la justificación de puntuación atribuida en el apartado 1.2 singularidad de la actuación, de las licitadoras ELECTRICIDAD FERYSAN S.A. y VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., apartado en los que ambas licitadoras obtienen 6 puntos de valoración, cuando de la justificación que figura en el informe, parece deducirse, mayor grado de detalle, el desarrollo de la oferta de ELECTRICIDAD FERRYSAN S.A., en este apartado.

Una vez obtenidas las aclaraciones sobre la atribución de puntuación de esos apartados se acuerda incorporarlas al acta de la mesa, con la siguiente literalidad, respecto de la atribución de puntuación a VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.:

"La empresa define de forma clara, completa y muy correctamente singularidades que consideran que condicionan de manera determinante la planificación y ejecución de los trabajos, siendo además precisos en cuanto a las medidas que se proponen para paliar dichas singularidades.

Como principal singularidad, se destaca la ejecución de los trabajos de obra en la cubierta de un edificio administrativo en funcionamiento, para lo que proponen algunas medidas como son, la designación de un interlocutor con la dirección del edificio, establecer reuniones de coordinación o programar los trabajos más ruidosos fuera del horario de atención al público.

El acceso al edificio a través del garaje de calle Trinidad Grund o la ubicación en una zona céntrica son singularidades que se contrarrestan con medidas como organización de los operarios en grupos para el acceso o normas para el uso del montacargas, así como su protección y limpieza tras cada uso, entre otras medidas.

Por último, también se describen las singularidades relativas a la ejecución de los trabajos en la zona de cubierta, el plazo de ejecución y la coordinación de suministros, para lo que proponen una batería de medidas como son, la elaboración de un plano de las instalaciones actuales de cubierta, protección de sumideros existentes, establecimiento de un calendario de suministros o un seguimiento semanal del grado de cumplimiento de la programación, entre las más destacadas".

El resumen de puntuación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, contenido en el informe de valoración es el siguiente:

Tabla 1.

PERSONA LICITADORA	**Criterio n.º 1 Condiciones de implantación**	**Criterio n.º 2 Programación de los trabajos**	**Valoración Total**
	De 0 a 18 puntos	De 0 a 9 puntos	
1. ARTICLIMA ENERGÍA SL	4,50	6,50	**11,00**
2. COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	5,50	5,50	**11,00**
3. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	14,00	6,50	**20,50**
4. ELECTRICIDAD FERYSAN SA.	18,00	7,50	**25,50**
5. GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES SL	5,50	6,50	**12,00**

6. INDICE FACILITY SERVICES SOCIEDAD LIMITADA	8,50	5,00	**13,50**
7. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS SL	9,00	6,50	**15,50**
8. SERVEO SERVICIOS, S.A	7,50	6,50	**14,00**
9. TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ SL	9,00	4,50	**13,50**
10. VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	16,50	6,50	**23,00**

El umbral mínimo de puntuación establecido para continuar en el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP, que asimismo figura en el apartado 8.C del Anexo I del PCAP que rige la licitación, es del 50 por ciento de la puntuación máxima establecida para los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (27 puntos), por lo que el valor del umbral mínimo es de 13,50 puntos.

Conforme a los datos que figuran en la tabla 1 anterior, conforme al informe de valoración, se comprueba que las licitadoras siguientes, no han alcanzado el umbral mínimo establecido:

- ARTICLIMA ENERGÍA S.L, ha obtenido una valoración de 11,00 puntos
- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. ha obtenido una valoración de 11,00 puntos
- GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L., ha obtenido una valoración de 12,00 puntos.

Por dichas circunstancias, la Mesa acuerda, la exclusión de las tres licitadoras citadas, del procedimiento.

A continuación se procede a la apertura de los sobres electrónicos números 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas), de las personas licitadoras que continúan en el procedimiento, y examinada la documentación contenida en los sobres, los valores ofertados por las personas licitadoras son los siguientes:

Tabla 2.

PERSONA LICITADORA	Criterio 1. Oferta económica (IVA excluido)	Criterio 2. Obras adicionales sin cargo	Criterio 3. Ampliación plazo de garantía	Criterio 4. Reducción plazo de ejecución
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	329.298,00 €	7 %	3 años	2 semanas
ELECTRICIDAD FERYSAN SA.	279.127,14 €	7 %	3 años	2 semanas
INDICE FACILITY SERVICES SOCIEDAD LIMITADA	318.810,27 €	7 %	2 años	2 semanas
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS SL	273.045,00 €	7 %	3 años	2 semanas
SERVEO SERVICIOS, S.A	332.934,78 €	7 %	No amplia	2 semanas
TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ SL	336.290,00 €	7 %	No amplia	2 semanas
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	299.900,00 €	7 %	2 años	2 semanas

Aplicados los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, establecidos en el apartado 8.B.2, 8.B.3 y 8.B.4 del PCAP, se obtienen las puntuaciones siguientes:

Tabla 3.

PERSONA LICITADORA	Criterio 2. Obras adicionales sin cargo	Criterio 3. Ampliación plazo de garantía	Criterio 4. Reducción plazo de ejecución	Total
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	21,00	12,00	10,00	**43,00**
ELECTRICIDAD FERYSAN SA.	21,00	12,00	10,00	**43,00**
INDICE FACILITY SERVICES SOCIEDAD LIMITADA	21,00	8,00	10,00	**39,00**

INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS SL	21,00	12,00	10,00	**43,00**
SERVEO SERVICIOS, S.A	21,00	0,00	10,00	**31,00**
TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ SL	21,00	0,00	10,00	**31,00**
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	21,00	8,00	10,00	**39,00**

Con la finalidad de comprobar la existencia o no de ofertas con valores anormalmente bajos, conforme a los parámetros de determinación establecidos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP se realizan los cálculos establecidos, determinándose que la oferta de la licitadora INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS S.L., cuyo importe económico es inferior en más de 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas económicas de la licitadoras admitidas, habiendo obtenido una puntuación superior a 50, en el conjunto de los criterios de adjudicación excepto la oferta económica, determinándose por ello, que dicha oferta presenta valores anormalmente bajos en función de los parámetros de apreciación establecidos, y por ello la mesa acuerda, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y el contenido de la cláusula 10.5 del PCAP, que se dé audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al envío del requerimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 09:50 horas, se da por concluida la sesión.

El Secretario de la Mesa

José A. González Estébanez

La Presidenta de la mesa

Olga Quintana Cruzado

Firmado por GONZALEZ ESTEBANEZ JOSE ANTONIO - ***5299** el día 22/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios